

lo que y afix a Experimentar el que Ex-
pone una y reparables perjuicio, pues
tiene oido de que los dños el mencionado
de Suñer Cazeres impetenddo men-
ca, y por ello conuiniendo atenderne
con nueva obra, asta lo Puerto de la
citada casa del Supp^{te} que en el sitio
senalado, ba averiguado el conuise-
rable perjuicio y exceder la libertad de
las lizes y en sanche necesario para
la entrada y salida de dha. u. casa,
y por ello despues de lo y incomodidad de
deshesoro que se ocasiona a la propiedad,
en esto atenuor, no cabiendo semejan-
te conuision con el gravamen que se
deja Expuesto y hallarse el Exponente
con el preferido dño. de la conuision y
merced del repetido sitio, sin que en
ello residan los y reparables perju-
cios que ban referido, y que de uia de exp-
rito pronto a lo que conuiniere y en
a reglado en estos casos =

A. V. S. Supp^{ca} rendidam^{te} venirba atenderle
y tenerle por oportuno a semejanza
impetenddo del dño. Sr. Luis de Cazeres
Decreto no ha de usarse a ello

